



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 108 - 2008-CMPP.

Puno, 22 de Octubre del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, la hoja de coordinación N° 171-2008-MPP/OSyLI, los informes N° 163-2008-MPP/GPP y N° 278-2008-MPP/GM, y la Opinión Legal N° 720-2008-MPP/ASJU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 108-2007, de fecha 03 de octubre del año 2007, se aprobó la suscripción del Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, con el objeto de establecer los términos y condiciones para la co-ejecución y co-financiamiento del Proyecto "La Calle de mi Barrio" en el asentamiento Humano Barrio Machallata, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Puno.

Que, mediante la hoja de coordinación N° 171-2008-MPP/OSyLI, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, informa la revisión del expediente técnico de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Alfonso Ugarte y Jirón Nuñoa del Barrio Machallata - Puno", precisando que dentro de las metas del proyecto además de la construcción del pavimento y veredas, está incluido un muro de contención de mampostería de piedra de 83.40 ml. de longitud y un ancho de 0.30 a 0.60 m.; lo que resulta insuficiente para garantizar la estabilidad de la vía; por lo que a fin de garantizar la estabilidad de la vía, establece que, es necesario la construcción de un muro de contención de mayor altura y de mayor sección, con alturas variables de acuerdo a la topografía del terreno 5.0 m a 1.50 m con anchos en la base de estos muros de hasta 2.50 m, que deben ser construidos con concreto ciclopeo de mejor calidad; señalando que estas obras necesariamente deben ser consideradas como obras adicionales y/o complementarias a lo inicialmente previsto en el perfil del proyecto; consecuentemente señala que es necesario aprobar un presupuesto adicional de hasta S/ 86.307.78 (ochenta y seis mil trescientos siete con 78/100 nuevos soles).

Que, mediante informe N° 163-2008-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que de conformidad al Presupuesto Inicial de Apertura para el año 2008, el requerimiento específico no cuenta con disponibilidad presupuestaria y propone su viabilización a través de las modificaciones presupuestarias, haciendo alcance de la nota de modificación presupuestaria.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 720-2008-MPP/ASJU, opina favorablemente para que el Concejo Municipal autorice al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestarias para garantizar el co-financiamiento de las obras correspondientes, conforme a la propuesta efectuada por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.





Concejo Provincial de Puno

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que sean necesarias para garantizar la ejecución de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Alfonso Ugarte y Jirón Nuñoa del Barrio Machallata - Puno" hasta por un monto de S/. 86.307.78 (ochenta y seis mil trescientos siete con 78/100 nuevos soles) conforme al informe N° 163-2008-MPP/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR la implementación del Presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Buitán Castillo
Alcalde